RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/134/2021/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Salud

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Jessica Cid Arroyo

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiséis de marzo dos mil veintiuno.

Resolución que **confirma** la respuesta otorgada por la Secretaría de Salud, a la solicitud de información realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **02048720**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO Competencia 2
SEGUNDO Procedencia. 3
TERCERO Estudio de fondo. 3
CUARTO Efectos del fallo. 14
PUNTOS RESOLUTIVOS 14

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El siete de diciembre de dos mil veinte, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de información a la Secretaría de Salud, quedando registrada con el número de folio: **02048720**, en el que se solicitó lo siguiente:

> De acuerdo a la ley de transparencia de veracruz necesito lo siguiente: 1 A cuánto asciende el monto destinado para fondo revolvente del departamento de servicios generales. 2 ¿Quién almacena las listas de registro en la entrada de la secretaria de salud y para que usan los datos? 3 ¿Cuantas cuentas de correo electrónico oficiales existen en SESVER? 4 ¿Cuál es el costo que se ejerce en las cuentas de correo de sesver? 5 Quiero el listado completo de todos los correos asignados al personal de SESVER, (que sean adicionales a los del directorio publicado) incluido el nombre del servidor al que pertenecen 6 Requiero los acuses de todas las cuentas de correo electrónico asignadas en sesver 7 Deseo saber los nombres cargos y funciones de quiénes tienen acceso a las cámaras de videograbación que están instaladas en el edificio marcado con la letra E de oficina central, (área de regulación sanitaria)? en donde se guardan los archivos grabados? cuáles son sus características técnicas de esas cámaras? el costo de la adquisición e instalación de esas cámaras? 8 Y la versión publica de las imágenes y videos de esas cámaras del día 14 de octubre de 2020 9 ¿Hasta el momento de responder esta solicitud de cuanto es la inversión en tecnología de este 2020? 10 Requiero el directorio de todas las extensiones del conmutador de oficina central, así como el nombre del servidor al que están asignadas dichas extensiones, así como al área al que pertenecen (extensiones adicionales a las publicadas en el directorio de sesver) 11 Que describa la forma para obtener una extensión telefónica en oficina central 12 ¿Qué criterio se utiliza para la asignación de extensiones telefónicas adicionales? 13 ¿Cuantos servicios de internet y de qué tipo se tienen contratados en sesver? 14 ¿Cuantos servicios de internet se tienen contratados en sesver oficina central y en hospitales y que son contratados por el propio personal? 15 ¿Quién es el enlace de comunicación social u homologo (nombre, cargo, salario y

funciones) y quien decide sobre la publicación de contenidos y que normativa rige ese actuar?

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintisiete de enero de la presente anualidad, el ente público dio respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el recurrente promovió el presente recurso de revisión en contra de la respuesta a su solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El tres de febrero de dos mil veintiuno, la comisionada presidenta, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso. El diez de febrero de dos mil veintiuno, se admitió el recurso de mérito y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del Sujeto obligado: El veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, el sujeto obligado compareció al presente recurso de revisión vía correo electrónico institucional, ampliando su respuesta inicial.

7. Agréguese y ampliación. Por auto de dos de marzo de dos mil veintiuno, se ordenaron agregar las documentales descritas en el punto que antecede, para que surtieran los efectos legales procedentes.

En misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso.

8. Cierre de instrucción. El diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y décimo primero y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO Procedencia. El recurso de revisión, cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

TERCERO Estudio de fondo. En el presente asunto el solicitante requirió conocer la siguiente información:

> De acuerdo a la ley de transparencia de veracruz necesito lo siguiente: 1 A cuánto asciende el monto destinado para fondo revolvente del departamento de servicios generales. 2 ¿Quién almacena las listas de registro en la entrada de la secretaria de salud y para que usan los datos? 3 ¿Cuantas cuentas de correo electrónico oficiales existen en SESVER? 4 ¿Cuál es el costo que se ejerce en las cuentas de correo de sesver? 5 Quiero el listado completo de todos los correos asignados al personal de SESVER, (que sean adicionales a los del directorio publicado) incluido el nombre del servidor al que pertenecen 6 Requiero los acuses de todas las cuentas de correo electrónico asignadas en sesver 7 Deseo saber los nombres cargos y funciones de quiénes tienen acceso a las cámaras de videograbación que están instaladas en el edificio marcado con la letra E de oficina central, (área de regulación sanitaria)? en donde se guardan los archivos grabados? cuáles son sus características técnicas de esas cámaras? el costo de la adquisición e instalación de esas cámaras? 8 Y la versión publica de las imágenes y videos de esas cámaras del día 14 de octubre de 2020 9 ¿Hasta el momento de responder esta solicitud de cuanto es la inversión en tecnología de este 2020? 10 Requiero el directorio de todas las extensiones del conmutador de oficina central, así como el nombre del servidor al que están asignadas dichas extensiones, así como al área al que pertenecen (extensiones adicionales a las publicadas en el directorio de sesver) 11 Que describa la forma para obtener una extensión telefónica en oficina central 12 ¿Qué criterio se utiliza para la asignación de extensiones telefónicas adicionales? 13 ¿Cuantos servicios de internet y de qué tipo se tienen contratados en sesver? 14 ¿Cuantos servicios de internet se tienen contratados en sesver oficina central y en hospitales y que son contratados por el propio personal? 15 ¿Quién es el enlace de comunicación social u homologo (nombre, cargo, salario y funciones) y quien decide sobre la publicación de contenidos y que normativa rige ese actuar?

- ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado atendió la solicitud a través de los diversos oficios remitidos por las áreas mismos que se describen a continuación:

Oficio SESVER-DRPS/SOSA/DVS/0015/2021 suscrito por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, documento que se inserta en su parte medular:

Respuesta:

En relación a la solicitud de información que se plantea en las diversas preguntas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, a usted hago saber que la misma no se encuentra en poder de este sujeto obligado, toda vez que dentro de las facultades legales que son dables a esta Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, no contamos con esa información.

En relación con las preguntas de los números 7 y 8 informo a usted lo siguiente:

Hago de su conocimiento que a la fecha en que el suscrito signo el presente oficio, referente a las cámaras ubicadas en las diferentes áreas de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, las mismas se encuentran instaladas más no operando, por lo que resulta materialmente imposible proporcionar las imágenes y videos de esas cámaras del día 14 de octubre de 2020.

Lo anterior, en virtud de que se encuentra en proceso la elaboración del aval documental para justificar su operación total (Vg. Personal con nombre, cargo y/o puesto que las operara, donde se guardaran archivos grabados, etc) y el aviso de privacidad correspondiente para poder garantizar el derecho a la protección de datos personales, tanto de los trabajadores como de los usuarios y/o visitantes, sobre el uso y finalidades del tratamiento de sus datos personales.

Así mismo, le informo que corresponde de acuerdo a sus facultades, a la Subdirección de Recursos Materiales de este Organismo Público Descentralizado, proporcionarle las características técnicas, costo de adquisición e instalación de las cámaras.

Oficio SESVER/DA/DSG/5720/2020 de diecisiete de diciembre de dos mil veinte, signado por el jefe de departamento de Servicios Generales, documentos que se inserta en la parte que interesa:

FOLIO	INFORMACION SOLICITADA	RESPUESTA
02048720	De acuerdo a la ley de transparencia de veracruz necesito lo siguiente :	
	1. A cuánto asciende el monto destinado para fondo revolvente del departamento de servicios generales.	El monto destinado para fondo revolvente del Departamento de Servicios Generales, asciende a la cantidad de $ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). **(pregunta 1)**
	2. ¿Quién almacena las listas de registro en la entrada de la secretaría de salud y para que usan los datos?	Las listas de registro en la entrada de la Secretaría de Salud son almacenadas por el personal que controla el acceso, y los datos se usan para fines de control y seguridad de entrada a las instalaciones. **(pregunta 2)**
	3. ¿Cuantas cuentas de correo electrónico oficiales existen en SESVER? 4. ¿Cuál es el costo que se ejerce en las cuentas de correo de sesver? 5. Quiero el listado completo de todos los correos asignados al personal de SESVER, (que sean adicionales a los del directorio publicado) incluido el nombre del servidor al que pertenecen 6. Requiero los acuses de todas las cuentas de correo electrónico asignadas en sesver 7. Deseo saber los nombres cargos y funciones de quiénes tienen	Con fundamento en el Manual Especifico de Organización Vigente de la Dirección Administrativa, Publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Número Extraordinario 142 de fecha 10 de abril de 2017 en particular la descripción de puestos del Departamento de Servicios Generales, me permito informarle que este tema no se encuentra dentro de la competencia del Departamento. **(preguntas de la 3-6)** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN 07 ENE 2021

Xalapa, Ver., a 17 de diciembre de 2020

	acceso a las cámaras de videograbación que están instaladas en el edificio marcado con la letra E de oficina central, (área de regulación sanitaria)? en donde se guardan los archivos grabados? cuáles son sus características técnicas de esas cámaras? el costo de la adquisición e instalación de esas cámaras? 8. Y la versión publica de las imágenes y videos de esas cámaras del día 14 de octubre de 2020	De la revisión minuciosa al Acta Entrega y Recepción de fecha 01 de diciembre de 2018 como de sus anexos, correspondiente a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, se advierte que el servidor público saliente, en ningún apartado consignó o detalló la existencia y/o funcionamiento de cámaras de vigilancia instaladas en algún punto de "Oficina Central" de SESVER; de tal manera que, resulta materialmente imposible informar si existe algún responsable de bienes no reportados o entregados formalmente ni tampoco las características técnicas de los mismos, como lo son el tipo de datos que archiva y tiempo. Cabe señalar que, con fundamento en el artículo 25 fracciones LII y LXXI del Reglamento Interior vigente de SESVER y al Manual Específico de Organización vigente de la Dirección Administrativa, Publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Número Extraordinario 142 de fecha 10 de abril de 2017 en específico la Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales, este Departamento no tiene dentro de su competencia cámaras de seguridad o vigilancia. **(preguntas de la 7-8)**
	9. ¿Hasta el momento de responder esta solicitud de cuanto es la inversión en tecnología de este 2020? 10. Requiero el directorio de todas las extensiones del conmutador de oficina central, así como el nombre del servidor al que estén asignadas dichas extensiones, así como el área al que pertenecen (extensiones adicionales a las publicadas en el directorio de sesver) 11. Que describa la forma para obtener una extensión telefónica en oficina central 12. ¿Qué criterio se utiliza para la asignación de extensiones telefónicas adicionales?	Con fundamento en el Manual Específico de Organización Vigente de la Dirección Administrativa, Publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Número Extraordinario 142 de fecha 10 de abril de 2017 en particular la descripción de puestos del Departamento de Servicios Generales, me permito informarle que este tema no se encuentra dentro de la competencia del Departamento. **(preguntas de la 9-15)** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN 07 ENE 2021

Xalapa, Ver., a 17 de diciembre de 2020

	13. ¿Cuantos servicios de internet y de qué tipo se tienen contratados en sesver? 14. ¿Cuantos servicios de internet se tienen contratados en sesver oficina central y en hospitales y que son contratados por el propio personal? 15. ¿Quién es el enlace de comunicación social u homologo (nombre, cargo, salario y funciones) y quien decide sobre la publicación de contenidos y que normativa rige ese actuar?	

Oficio SESVER/DA/DTI/0765/2020 de dieciséis de diciembre de dos mil veinte firmado por el Jefe de Departamento de Tecnológias de la Información, documento que se inserta en su parte sustancial:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley nº 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual sustancialmente señala que, los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder y, de conformidad con el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, hago de su conocimiento que corresponde a este Departamento de Tecnologías de la Información brindar respuesta, únicamente a las preguntas marcadas con los números 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14, toda vez que la información requerida en las preguntas marcadas con los números 1,2 y 15 escapa al ámbito de su competencia. Precisado lo anterior, expongo:

3 ¿Cuantas cuentas de correo electrónico oficiales existen en SESVER?

Respecto de la pregunta marcada con el número 3, actualmente se tienen registradas 1,515 cuentas de correo electrónico oficiales.

4 ¿Cuál es el costo que se ejerce en las cuentas de correo de sesver?

En relación a la pregunta marcada con el número 4, le informo que el servicio de correo electrónico institucional no representa costo alguno para el organismo, toda vez que este departamento cuenta tanto con infraestructura tecnológica propia, así como con personal técnico calificado para proporcionar el servicio.

5 Quiero el listado completo de todos los correos asignados al personal de SESVER, (que sean adicionales a los del directorio publicado) incluido el nombre del servidor al que pertenecen

Por cuanto hace a la solicitud marcada con el número 5, en el siguiente link alojado en el portal institucional de SESVER, podrá descargar el listado completo de las cuentas de correo electrónicos oficiales, mismo que contiene el nombre del servidor público y/o área a la que pertenecen.

https://www.ssaver.gob.mx/tecnologias/solicitud02048720

6 Requiero los acuses de todas las cuentas de correo electrónico asignadas en sesver

Con relación a lo solicitado marcado con el número 6, el citado artículo 143 de la Ley n° 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave también establece en su primer párrafo lo siguiente:
"...La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio."

Por consiguiente, se informa al solicitante que las carpetas que contienen los acuses de las cuentas de correo electrónico asignadas, se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupa este departamento de Tecnologías de la Información, con domicilio en la calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, Código Postal 91130, Xalapa Veracruz, para la consulta o reproducción en copia simple, la cual podrá realizar de lunes a viernes en horario de 09:00 a 18:00 horas, previa cita, misma que podrá agendar marcando al teléfono 22 88 42 30 00 extensiones 3581 y 3582.

No omito señalar que:

- Para asistir a la consulta de los acuses, el solicitante, deberá ingresar a estas instalaciones y observar las medidas de seguridad e higiene que se le indiquen.
- Si el día de la cita presentas síntomas de resfriado, se le invita a no asistir y reprogramar la cita con la finalidad de salvaguardar la salud de las personas.

7 Deseo saber los nombres cargos y funciones de quiénes tienen acceso a las cámaras de videograbación que están instaladas en el edificio marcado con la letra E de oficina central, (área de regulación sanitaria)? en donde se guardan los archivos grabados? cuáles son sus características técnicas de esas cámaras? el costo de la adquisición e instalación de esas cámaras?

Respecto a lo requerido marcado con el número 7, le informo que este departamento no tiene registro de solicitud alguna por parte de algún área de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios (regulación sanitaria) para la adquisición, puesta en marcha y/o administración de las cámaras a las que hace referencia.

8 Y la versión publica de las imágenes y videos de esas cámaras del día 14 de octubre de 2020

Toda vez que la respuesta a lo solicitado marcada con el número 7 se informa que este departamento no administra las referidas cámaras, resulta imposible proporcionar la versión publica en comento.

9 ¿Hasta el momento de responder esta solicitud de cuanto es la inversión en tecnología de este 2020?

El artículo 25 del reglamento interior de servicios de salud de Veracruz, dicta que La dirección administrativa previo acuerdo con el director, establece políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales, y financieros de que disponga el Organismo, así como lo relativo a las áreas de tecnologías de la información y de servicios generales.

En ese entendido la fracción LXVII del citado artículo 25, infiere que a este departamento le corresponde administrar y garantizar la operación continua y de seguridad de la infraestructura en materia de tecnologías de la información del organismo.

Por lo tanto, este departamento en uso de sus facultades no ha generado ni tiene a su resguardo la información solicitada al momento de responder esta solicitud.

10 Requiero el directorio de todas las extensiones del conmutador de oficina central, así como el nombre del servidor al que están asignadas dichas extensiones, así como al área al que pertenecen (extensiones adicionales a las publicadas en el directorio de sesver)

Por cuanto hace a la solicitud marcada con el número 10, en el siguiente link alojado en el portal institucional de SESVER, se pone a su disposición el directorio telefónico de oficina central, con el nombre del servidor público y el área a la que pertenece.

https://www.ssaver.gob.mx/tecnologias/solicitud02048720

11 Que describa la forma para obtener una extensión telefónica en oficina central

Respecto de lo solicitado marcado con el número 11, los requisitos a considerar para proporcionar extensiones telefónicas son los siguientes:

- Cumplir con infraestructura de red y conectividad para el equipo,
- No tener extensión en el área o que ésta haya aumentado su personal o cambiado de ubicación parcial del personal a otro espacio diferente al que se encuentre actualmente cuya cobertura debe ser 6 personas por extensión

Dicha distribución se cumple de acuerdo al número de equipos o programas emuladores ya que estos generan licencia y costo de acuerdo a la cantidad con que se cuenta.

12 ¿Qué criterio se utiliza para la asignación de extensiones telefónicas adicionales?

Con relación a la pregunta marcada con el número 12, se debe dirigir solicitud a este departamento y los criterios a cumplir son los puntos que se enuncian en la respuesta anterior.

13 ¿Cuantos servicios de internet y de qué tipo se tienen contratados en sesver?

El servicio de Internet institucional es proporcionado a través de 806 servicios contratados distribuidos en las unidades médicas y administrativas del organismo, los cuales son de tipo terrestre mediante Cobre o Fibra óptica.

14 ¿Cuantos servicios de internet se tienen contratados en sesver oficina central y en hospitales y que son contratados por el propio personal?

El departamento de tecnologías de la información no tiene registro de solicitud de autorización para la contratación y/o instalación de algún servicio de Internet por parte del personal de SESVER, sin embargo, realiza monitoreo constante a fin de identificar servicios de Internet no oficiales que pudieran vulnerar la seguridad de la infraestructura tecnológica, de dicho monitoreo se han identificado 3 servicios de Internet, mismos que están en proceso de cancelación.

Oficio SESVER/SRH/08938/2020 de catorce de diciembre de dos mil veinte, suscrito por la Subdirectora de Recursos Humanos, documento en el que medularmente se señaló lo siguiente:

Al respecto, mucho agradeceré comunique al particular que, de acuerdo a la Estructura Orgánica Autorizada de los Servicios de Salud de Veracruz, a la fecha el

puesto de Enlace de Comunicación Social se encuentra vacante, tal y como se aprecia en el directorio de este Organismo disponible para su consulta en el link: https://www.ssaver.gob.mx/directorio-sesver/; así como se ilustra en la imagen siguiente:

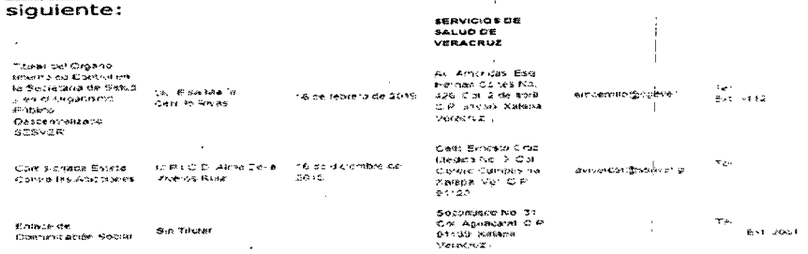

			SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ		
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado SESVER	Lic. Elizabeth Garfias Rivas	16 de febrero de 2019	Av. Américas Esq. Hernán Cortés No. 426, Col. 2 de Abril, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	[illegible]	Tel. Ext. [illegible]
Coordinadora Estatal Comités/Asociaciones	Lic. [illegible] Alfaro Díaz-Infante Ruiz	16 de diciembre de 2019	Calle Ejército Nacional No. 3, Col. Centro, Cumbres de Xalapa, Ver. C.P. 91120	[illegible]	Tel.
Enlace de Comunicación Social	Sin Titular		Sozoquisco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.		Tel. Ext. 2051

Ante ello es que me encuentro imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionar dicha información.

Por lo anterior, y en términos del Manual Específico de Procedimientos la Subdirección de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Veracruz, el Manual General de Organización y el Reglamento Interior de Servicios de Salud, la información solicitada en los puntos restantes, no resultan ser competencia de esta Subdirección de Recursos Humanos a mi cargo.

No omito manifestar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su numeral 143 estipula que este Organismo **solo está obligado a entregar la información pública que se encuentre en su poder**.

Ante ello se tiene por cumplida la obligación de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley en la materia.

Oficio SESVER/DA/SRF/5579/2020 veintiocho de diciembre de dos mil veinte, signado por la Subdirectora de Recursos Financieros, documento que se inserta en su parte sustancial:

Al respecto, en apego a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual dispone que los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, de manera respetuosa expongo:

Derivado de la revisión de la información contenida en la solicitud antes descrita y con relación al punto 1 "*A cuánto asciende el monto destinado para fondo revolvente del departamento de servicios generales...*", el monto destinado que reciben como anticipo y apertura del Fondo Revolvente al Departamento de Servicios Generales es por el monto de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por cuanto hace al punto 4 "*...¿Cuál es el costo que se ejerce en las cuentas de correo de sesver?...*", con base en lo establecido en el artículo 25 fracciones LXII, LXIII y LXVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud, se considera ser competencia del Departamento de Tecnologías de la Información, ya que entre otras funciones tiene el conocimiento de todas las cuentas de correo electrónico oficial e institucional, por lo que respetuosamente me permito sugerir remitir su solicitud al Departamento antes descrito.

De acuerdo al punto 9 "*...¿Hasta el momento de responder esta solicitud de cuanto es la inversión en tecnología de este 2020?...*", con base en la información emitida por el Sistema de Recursos Financieros (SIREFI) de este O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz, se tiene el registrado en la cuenta contable 61206 Presupuesto Ejercido partida 5206 "Bienes Informáticos" un importe de $9,038,868.52 (Nueve millones treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 52/100 M.N.), con corte al 30 de noviembre de los corrientes.

Por cuanto hace al resto de la solicitud de información, me permito informar que no es competencia de esta Subdirección, en términos de lo establecido en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa de SESVER, en el apartado de la Subdirección de Recursos Financieros.

Oficio SESVER/DA/SRM/081/2021 de trece de enero de dos mil veintiuno, signado por el Subdirector de Recursos Materiales, documento en el que se expuso en su parte medular lo siguiente:

Petición que se encuentra parcialmente en el ámbito de competencia de esta Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez delimitada la competencia, y en atención a la presente solicitud de información, me permito informar que, el peticionario no refiere un periodo específico sobre el cual versar la búsqueda de la información; sin embargo, esta Subdirección de Recursos Materiales acotó la búsqueda al año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud que aquí se atiende, de conformidad con lo dispuesto en el Criterio 009/13 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), el cual se transcribe a continuación: ***"PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, CUANDO NO SE PRECISA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN".***

Por cuánto hace a la **pregunta 7** ***"...cuáles son sus características técnicas de esas cámaras? el costo de la adquisición e instalación de esas cámaras? ..."***, se informa que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Adquisiciones dependiente de esta Subdirección de Recursos Materiales, NO se encontró procedimiento de adquisición de cámaras de videograbación para el Edificio E de oficina central (área de regulación sanitaria).

Lo relativo a la **pregunta 13**, se hace del conocimiento que, de la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Adquisiciones dependiente de esta Subdirección de Recursos Materiales, NO se encontró procedimiento de contratación de servicios de internet.

Respecto a las **preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, *7 Deseo saber los nombres cargos y funciones de quiénes tienen acceso a las cámaras de videograbación, que están instaladas en el edificio marcado con la letra E de oficina central, (área de regulación sanitaria)? en donde se guardan los archivos grabados?, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15,*** no son competencia de esta Subdirección de Recursos Materiales, de acuerdo a lo establecido en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa de SESVER.

Lo anterior, es con fundamento en lo establecido en el artículo 143 primera parte, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: *"...**Artículo 143**. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder..."*.

Hecho que impugnó ante este Instituto el solicitante, haciendo valer como agravio lo siguiente: <u>si las respuestas de los sujetos obligados deben ser integrales, con relación a la respuesta del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios derivado de las preguntas 7 y 8 se advierte que las cámaras existen, luego entonces como es que no se describen las características técnicas de las mismas y si ellos aceptan que estan instaladas y dicen que la subdirección de recursos materiales es quien aparte de las características técnicas debe informar el costo de adquisición e instalación de las mismas no entiendo porque no está esa información. Si la búsqueda de la información por parte de la sub. Rec. Mat. Fue solo del año inmediato anterior a la presentación a la presentación de la solicitud (mi acuse de presentación es de diciembre de 2020) entonces debieron buscar información desde enero de 2019, si la adquisición de esas cámaras y/o su puesta en marcha sucedió en 2019, entonces la información es incompleta, por otro lado todo proceso de adquisición seguramente concluye con la entrega de los bienes adquiridos y con la instalación en su caso de los mismos, si el contrato de adquisición incluyo ese servicio, entonces la información no ha sido proporcionada. Los sujetos obligados deben velar por entregar la información solicitada y coordinarse entre sí para tal fin.</u>

Posteriormente, el sujeto obligado compareció al presente recurso vía correo electrónico institucional, ampliando su respuesta inicial a través de los siguientes oficios que se describen:

Oficio SESVER-DRPS/SOSA//DVS/0770/2021 signado por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, en el que medularmente se señaló lo siguiente:

" Esta Dirección contra riesgos Sanitarios, respecto de las preguntas 7 y 8 reitero mi respuesta emitida mediante oficio SESVER-DPRS/SOSA/DVS/0015/2021 de fecha siete de enero del año que transcurre; de conformidad con lo dispuestopor el artículo 25 fracciones IX, XLIV y L del Reglamento Interior de Servicios de la Salud de Veracruz.

Ahora bien, de la búsqueda exhaustiva de dicha información, atendiendo los agravios interpuestos por el solicitante y al principio de máxima publicidad del bien jurídico protegido del derecho de acceso a la información, hago de su conocimiento que este sujeto obligado cuenta indirectamente con el acuse de recibo emitido a nombre de Servicios de la Salud de Veracruz que nos fuera proporcionado por el establecimiento Acosa Infraestructura Inteligente en fecha veintiocho de octubre del año de dos mil veinte, una vez que fue finalizada la instalación de las videocámaras en esta Unidad Administrativa, mismo que adjunto en copia simple. En su contenido se describen las características técnicas de esas cámaras y el costo de adquisición e instalación"

Documento al cual anexó la siguiente factura que se inserta:

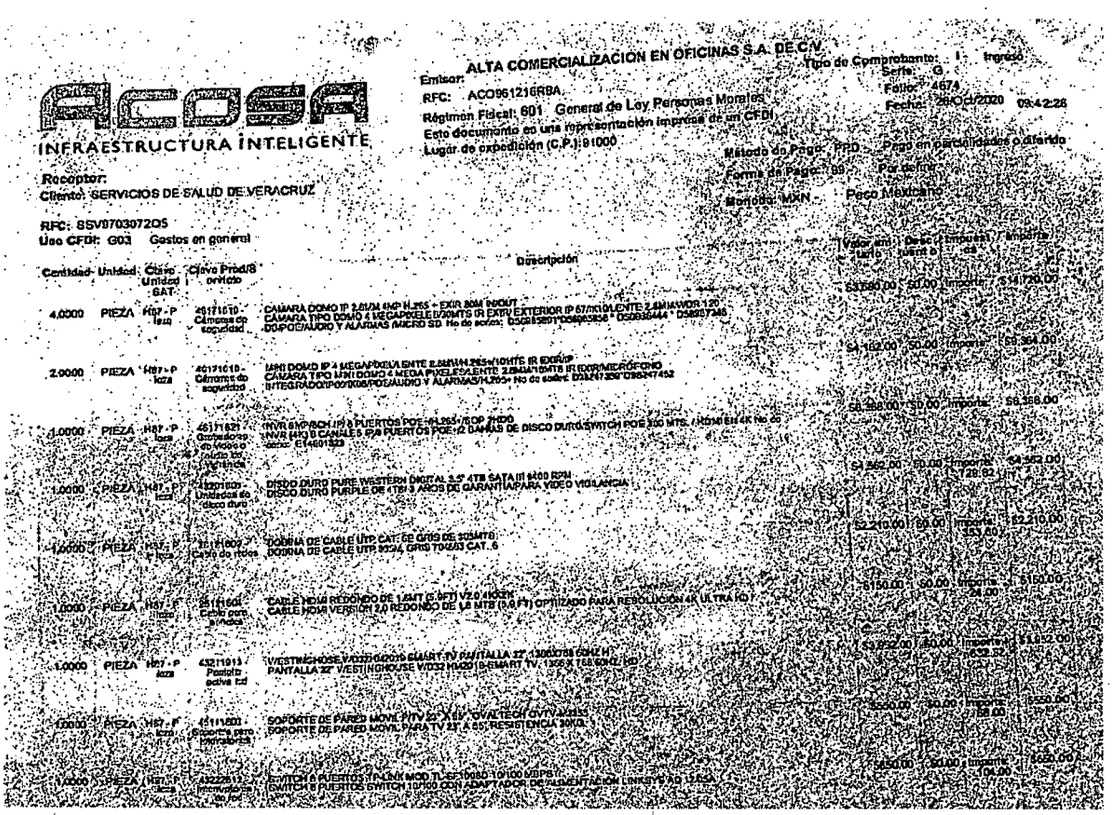
ACOSA
INFRAESTRUCTURA INTELIGENTE

Emisor: ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.
RFC: ACO961216RBA
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Esto documento es una representación impresa de un CFDI
Lugar de expedición (C.P.): 91000

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Serie: G
Folio: 4674
Fecha: 28/Oct/2020 09:42:28

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Receptor:
Cliente: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
RFC: SSV9703072O5
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
4.0000	PIEZA	H87 - Pieza	46171610 - Cámaras de seguridad	CAMARA DOMO IP 2.8/3M 4MP H.265 - EXIR 30M INDOUT CAMARA TIPO DOMO 4 MEGAPIXELES/4MTS IR EXTV EXTERIOR IP 67/KK1/DUENTE 2.8M/H.265/120 DD/POE/AUDIO Y ALARMAS/MICRO SD No de serie: DS0815801*DS0815844 * DS0815846 * DS0817348	$3,580.00	$0.00	Importe:	$14,320.00
2.0000	PIEZA	H87 - Pieza	46171610 - Cámaras de seguridad	MINI DOMO IP 4 MEGAPIXELS/4MTS IR EXIR IP INTEGRADO/POE/AUDIO Y ALARMAS/H.265+ No de serie: DS0817350*DS0817452	$1,182.00	$0.00	Importe:	$2,364.00
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	46171620 - Grabadores de video o videos en red	NVR 8MP/8CH IP 8 PUERTOS POE/H.265+/RDP ZKEO NVR (4K) 8 CANALES IP 8 PUERTOS POE/2 DAHDS DE DISCO DURO/SWITCH POE 300 MTS. / HDMI EN 4K No de serie: E14601523	$8,388.00	$0.00	Importe:	$8,388.00
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	43201800 - Unidades de disco duro	DISCO DURO PURE WESTERN DIGITAL 3.5" 4TB SATA III 5400 RPM DISCO DURO PURPLE DE 4TB/ 3 AÑOS DE GARANTIA/PARA VIDEO VIGILANCIA	$4,362.00	$0.00	Importe:	$4,362.00
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	26121607 - Cable de redes	DOBLIN DE CABLE UTP CAT. 5E GRIS DE 305MTS DOBLIN DE CABLE UTP 24/4, GRIS TIPO 5 CAT. 5	$2,210.00	$0.00	Importe:	$2,210.00
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	26111604 - Cable para alimentación	CABLE HDMI REDONDO DE 1.8MT (6.5FT) V2.0 4K/30Hz CABLE HDMI VERSION 2.0 REDONDO DE 1.8 MTS (6.5 FT) OPTIMIZADO PARA RESOLUCION 4K ULTRA HD	$150.00	$0.00	Importe:	$150.00
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	43211913 - Pantalla activa led	VIESTRECHOUSE V4320-G2C019 SMART TV 43/ITALLA 27" 43/60/75 GHZ H PANTALLA 32" VIESTRECHOUSE W1032 HM50 I SMART TV, 1366 X 768 60HZ, HD	$3,972.00	$0.00	Importe:	$3,972.00
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	45111600 - Soportes para televisores	SOPORTE DE PARED MOVIL PITV 32" X 65" OVALTECH OVTV-M2135 SOPORTE DE PARED MOVIL PARA TV 32" A 55" RESISTENCIA 30KG.	$500.00	$0.00	Importe:	$500.00
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	43222611 - Interruptores de red	SWITCH 8 PUERTOS 7P-LINK MOD TL-SF1008D 10/100 V/BPS SWITCH 8 PUERTOS SWITCH 10/100 CON ADAPTADOR DE ALIMENTACION LINKSYS AQ 1.5 A	$650.00	$0.00	Importe:	$650.00

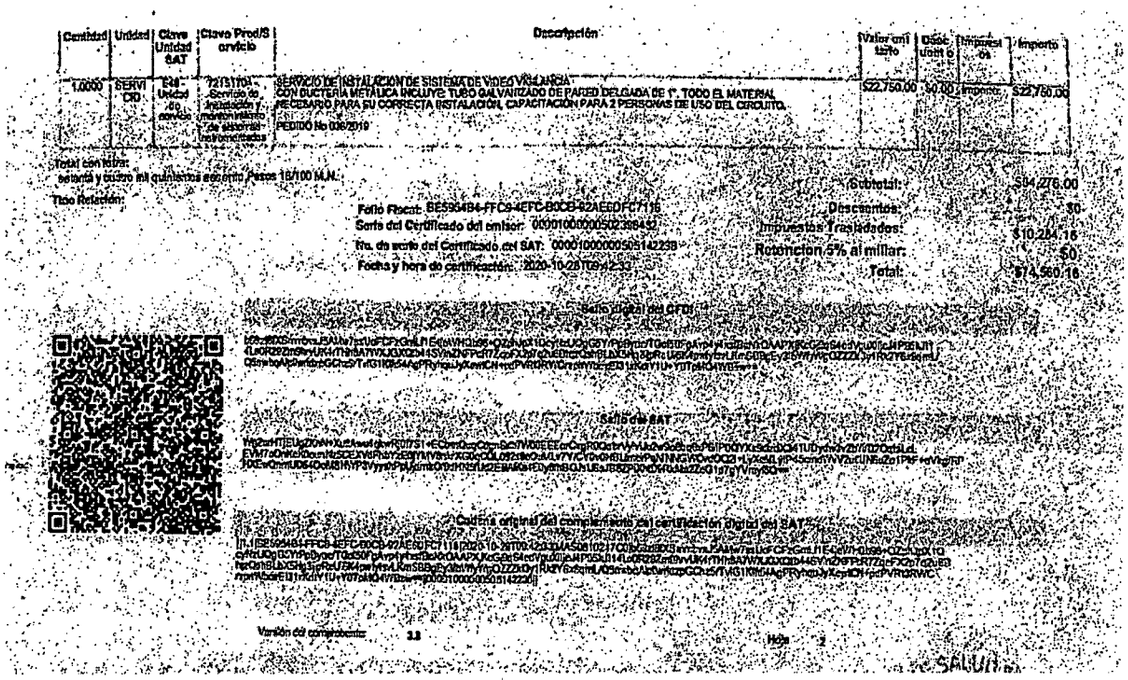

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.0000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72151701 - Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas videovigilancia	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON DUCTERIA METALICA INCLUYE: TUBO GALVANIZADO DE PARED DELGADA DE 1". TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN PARA 2 PERSONAS DE USO DEL CIRCUITO. PEDIDO No 006/2019	$22,750.00	$0.00	Impuesto:	$22,750.00

Total con letra:
setenta y cuatro mil quinientos setenta Pesos 16/100 M.N.

Tipo Relación:

Subtotal: $64,276.00
Descuentos: $0
Impuestos Trasladados: $10,284.16
Retención 5% al millar: $0
Total: $74,560.16

Folio Fiscal: BE5904B4-FFC9-4EFC-B0CB-92AE6DFC7116
Serie del Certificado del emisor: 00001000000502389497
No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142258
Fecha y hora de certificación: 2020-10-28T09:42:33

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

Versión del complemento: 1.1 Hora: 2

Oficio de nomenclatura SESVER/DA/SRM/0727/2021 de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Subdirector de Recursos Materiales, en el que medularmete refirió lo siguiente:

"Por cuanto hace a: 7 .. cuales son sus características técnicas de esas camaras el costo de adquisición e instalación de esas camaras se hace del conocimiento al peticionario que, de la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Adquisiciones perteneciente a esta subdirección de Recursos Materiales , se encontró lo que a continuación se detalla:"

NOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	COSTO
1	CÁMARA TIPO DOMO 4 MEGAPIXELES/30 MTS IR/EXTERIOR IP 67/IK10/LENTE 2.8 MM/WDR 120 DB/POE/ AUDIO Y ALARMAS/MICRO SD	4	$17,075.2
2	CÁMARA TIPO MINI DOMO 4 MEGA PIXELES/LENTE 2.8 MM/10 MTS IR EXIR/MICROFONO INTEGRADO/ IP 66/ IK08/ POE/ AUDIO Y ALARMAS/ H0265+	2	$ 9,702.24
3	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON DUCTERÍA METALICA INCLUYE: TUBO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1", TODO EL MATERIAL NBECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN PARA 2 PERSONAS DE USO DEL CIRCUITO	1	$ 26,390.00

- ***Estudio del agravio.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, este Instituto determina que el agravio hecho valer por la parte recurrente es **inoperante**, por las razones que a continuación se expresan.

Ahora bien, parte de la información solicitada tiene la calidad de pública, en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXIV, 4; 5; 9, fracción I, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 4, 5, 8, 25 fracciones L y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

De la normatividad antes citada, se advierte que, la Unidad Adminisitrativa se auxiliará a través de los los Subdirectores de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, así como por los Jefes de Departamento y por el personal estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones; como lo es cumplir con las normas y disposiciones, en materia de contratación de servicios, control, adquisiciones, obras, arrendamientos, conservación, mantenimiento, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.

Es así que, el Titular de la Unidad de Transparencia, durante el procedimiento de acceso, como al comparecer al recurso de revisión, haya dado cumplimiento con la obligación de realizar las gestiones internas necesarias para localizar la información, acreditando su búsqueda exhaustiva, como lo exigen los artículos 132 y 134, fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE."**[1]

Ahora bien, en primer lugar es importante precisar que de los agravios vertidos por el solicitante se advierte que este únicamente se adolece respecto de las características técnicas así como del costo de adquisición e instalación de las camaras instaladas, es así que al ser evidente que el único punto controvertido es el antes descrito, el resto de los puntos de la solicitud se dejaron intocados, al dar por consentida la respuesta otorgada respecto de esos puntos, esto es, se presume el consentimiento tácito del recurrente, sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes Jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen lo siguiente:

...

ACTOS CONSENTIDOS T' ´CITAMENTE[2]. Se presumen as•, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vida dentro de los plazos que la ley señala.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 256/89. Jos• Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Chatino Reyna. Amparo en revisión 92/91. Casa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 135/95. Alfredo Breton González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jos•

[1] Disponible en http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/I/CriterioIvai-8-15.pdf

[2] No. Registro: 204,707; Jurisprudencia; Materia(s): Común Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, agosto de 1995; Tesis: VI.2o. J/21; Página: 291.

Zapata Huesca. Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jos• Zapata Huesca.

ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO[3]. Si en un anterior juicio de amparo no se impugn– alguna de las cuestiones resueltas por el tribunal laboral en el laudo que fue materia de ese juicio constitucional, resulta improcedente el concepto de violación que en el nuevo amparo aborde la inconformidad anteriormente omitida. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 4521/99. Crescencio Payro Pereyra. 18 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Guillermo Becerra Castellanos. Amparo directo 11481/99. Petróleos Mexicanos. 10 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 20381/99. Autotransportes La Puerta del Bajío, S.A. de C.V. 30 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 25761/2000. Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Amparo directo 22161/2000. Ferrocarriles Nacionales de México. 18 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara.
Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, pagina 628, tesis 753, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIn'N INATENDIBLES CUANDO LAS VIOLACIONES SE PRODUJERON EN LAUDO ANTERIOR Y NO SE HICIERON VALER AL IMPUGNARLO.".

Máxime que lo antes expuesto guarda congruencia, con el criterio 1/20[4] del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se estableció que sí la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Ahora bien, respecto de la información otorgada durante el procedimiento de acceso, tal como lo manifiesta el recurrente en vía de agravios, relativo a la respuesta emitida por la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se puede advertir la existencia de las camaras solicitadas, toda vez que su respuesta fue otorgada en los siguientes términos:

...
"en relación con las preguntas de los números 7 y 8 informo a usted lo siguiente:
Hago de su conocimiento que a la fecha en que el suscrito signo el presente oficio, referente a las cámaras ubicadas en las diferentes áreas de la dirección de protección contra riesgos sanitarios, las mismas se encuentran instaladas mas no operando, por lo que resulta materialmente posible proporcionar las imágenes y videos de esas camaras del día 14 de octubre de dos mil veinte"
...

Es así, que al no habersele proporcionado desde el procedimiento primigenio la información relativa a las camaras, se vio vulnerado el derecho de acceso del particular, ello por que la respuesta proporcionada no da certeza al solicitante de haber conocido la información de manera completa, al no ser claro lo manifestado, puesto que un área confirmó la existencia de la misma, mientras que el resto de áreas la nego.

No obstante a ello durtante la sustanciación del recurso de mérito la Dirección de Protección contra riesgos Sanitarios, además de ratificar su

[3] No. Registro: 190,228; Jurisprudencia, Materia(s): Laboral, Común; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, marzo de 2001; Tesis: I.1o.T. J/36; Página: 1617.
[4] Consultable: http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=(Vigente%3D%22Si%22)

respuesta inicial al haber manifestado la existencia de las camaras, la amplió proporcionando la factura de las mismas documento que se insertó con anterioridad en el apartado del planteamiento del caso, documento del cual el sujeto obligado manifestó incluye el costo de camaras e instalación, del cual además se puede decudir las características de las mismas.

Máxime que el área con atribuciones para poeer la información modificó su respuesta inicial en la cual señaló que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información de manera física y electrónica se localizó información relativa a lo solicitado, es así que proporcionó las características técnicas cantidad y costo donde también se proporcinó el costo de instalación.

De lo antes expuesto se concluye que si bien el sujeto obligado incialmente vuleneró el derecho de acceso del solicitante al no entregar de manera electrónica las facturas o el documento donde pudiera constar el costo de adquisición e instalación de las camaras así como las características de las mismas, empero a ello, durante la sustanciación de mismo subsanó las omisiones antes mencionadas por lo que al resustar su respuesta congruente y exahustiva al ampliar su búsqueda en medios electrónicos, se tiene por colmado el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

CUARTO Efectos del fallo. En consecuencia, al ser **inoperante** el agravio hecho valer, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta emitida durante la sustanciación del presente recurso.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos